INFORME C.E. N° 02/2025

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, constituido según **Resolución N° 69/2025 del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** "Por la cual se integra los miembros del Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos procedimientos licitatorios conforme a las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/22** "De Suministros y Contrataciones Públicas" y demás concordantes del **Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22"**, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Datos de la Convocatoria:

1. ID N°: **463.160**
2. Denominación del llamado: **"ADQUISICION DE BANDERAS PARAGUAYAS"**
3. Modalidad: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**

- **EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 17DE LA LEY 7021/22: PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERESES:** Los Funcionarios que ha sido seleccionados como Miembros del Comité de Evaluación no tienen ningún interés personal, laboral o económico de cualquier índole, que afecte o pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo

1) **Ever Ramón Pereira- Técnico Jurisdiccional III**

2) **Juan Alexander Benítez Silva- Operador Informático II**

3) **Nilton German Giménez – Auxiliar II**

4) **Elva Coronel Machado - Asistente Jurisdiccional III**

Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTO DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 13 días del mes de junio del año 2025, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº
GEORGINA INES ISSEL	5902465-8
SAMAS S.A	80025045-1

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Elva Coronel M.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación, basados en el **Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24** que Documentos Sustanciales.
A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	GEORGINA INES ISSEL	SAMAS S.A
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse todos los Oferentes han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22** Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22**, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22.**
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Elva Coronel Machado

SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos **g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

N°	Nombre y apellido	Cedula de identidad	REGISTRO EN LA BASE DE DATO DE SINARH
1	STELLA ROJAS	2044412	SIN REGISTRO
2	CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF	531714	SIN REGISTRO

Se ha constatado que los mismos no poseen registros en el SINARH, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 21 de la Ley 7021/22.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base **al art. 80 del Decreto Nº 2264/24 que reglamenta la LEY 7021/22** expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*
A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	GEORGINA INES ISSEL	2.985.000
2	SAMAS S.A	3.612.300

OBSERVACION: Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas de GEORGINA INES ISSEL Y SAMAS S.A.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Eber Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Elva Coronel Machado

MARGEN DE PREFERENCIA:

EL ART. 76 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 La DNCP establecerá directrices para la implementación de márgenes de preferencia en los procedimientos de contratación de carácter internacional y promoverá el desarrollo de mecanismos de preferencia o fomento para las MIPYMES, así como otros sectores prioritarios, de conformidad a los mandatos de la Ley, los reglamentos y las políticas emitidas por el Órgano Rector.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

OBSERVACION: según se verifico en el V.U.E (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION), ninguno de los oferentes presentó el certificado de producto y empleo con relación a este Proceso Licitatorio por lo Tanto **NO APLICA.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Los convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OBSERVACION: Ninguno de los oferentes se encuentran asentado en el municipio de la zona por lo tanto **NO APLICA.**

PODER JUDICIAL – COMITE DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Elva Coronel Machado

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Verificación de los documentos formales:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GEORGINA INES ISSEL	SAMAS S.A
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION: Al oferente **SAMAS S.A por NOTA C.E N°; 03/2025** se le solicito Documentos de Carácter formal, a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación, siendo aceptado y continuando con el presente proceso licitatorio.

También al oferente **GEORGINA INES ISSEL por NOTA C.E N°; 02/2025** se ha solicitado Documentos de Carácter Formales a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación siendo aceptado y continuando con el presente proceso licitatorio.

Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	GEORGINA INES ISSEL
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Elva Coronel Machado

Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.	SAMAS S.A
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices;

NO APLICA

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices

REQUISITOS MINIMOS	GEORGINA INES ISSEL	SAMAS S.A
Demostrar la experiencia en la provisión de Banderas Paraguayas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años [2022, 2023, 2024]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**GEORGINA INES ISSEL**	**SAMAS S.A**
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
2.Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
3.Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

OBERVACIÓN: Al oferente **GEORGINA INES ISSEL por NOTA C.E N°; 02/2025** se le ha solicitado Documentos con el objetivo de calificar la experiencia del oferente a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación siendo aceptado y continuando con el presente proceso licitatorio.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Eber Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Ella Coronel Machado

CAPACIDAD TECNICAS

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

NO APLICA

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Según el art. 53 de la ley 7021/2022; Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS.-

Ítem	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% y no mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	BANDERAS PARAGUAYA TAMAÑO GRANDE	GEORGINA INES ISSEL	12	118.750	130.000	89.063	136.563	SI	1.560.000
2	BANDERAS PARAGUAYA TAMAÑO MEDIANA	GEORGINA INES ISSEL	15	91.349	95.000	68.512	105.051	SI	1.425.000
TOTAL									2.985.000

Analizado el cuadro se obtiene que los precio cumplen con las especificaciones técnicas y serán convenientes la adquisición de dichos bienes de consumo para la institución.

Especificaciones técnicas -CPS

Art.58 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS EETT DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción del bien	EETT	GEORGINA INES ISSEL
01	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	Bandera Paraguaya tamaño grande 3,00 mts. de largo por 1,20 mts. de ancho con escudos de telas fijados a ambos lados de la bandera. Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 50 cm de ancho, tela de gabardina, con doble costura en todos los bordes y cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas	CUMPLE
02	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	Bandera Paraguaya tamaño mediano 1,50 mts. de largo por 90 cm de ancho con escudos de telas fijados a ambos lados de la bandera. Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 30 cm de ancho, tela de gabardina, con doble costura en todos los bordes y con cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas..	CUMPLE

OBSERVACION: Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente GEORGINA INES ISSEL, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraná * COMITE DE EVALUACIÓN

Nilton Gimenez
Administración

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Ella Coronel

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 54, 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59 Y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22; el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

1º. **ADJUDICAR: por ítems** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional **"ADQUISICION DE BANDERAS PARAGUAYAS ID N°: 463.160,** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente firma:

a. **GEORGINA INES ISSEL con RUC: 5902465-8** con los siguientes Ítems n°: 1 Y 2, por UN MONTO TOTAL de **Gs. 2.795.000 (guaraníes DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Mil) IVA incluido,** por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. **De conformidad con el ART. 85 del decreto 2264/24:** en el cuadro de adjudicación se observa una disminución de 2 unidades en la cantidad solicitada en el ítem N°: 2, para ajustar a la disponibilidad Presupuestaria del Presente Llamado

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Nilton Gimenez
Administración

Puerto Casado, 9 de junio de 2025.

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Elva Coronel

INSTITUCION: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

ANEXO B-02.09

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

ADJUDICADO: GEORGINA INES ISSEL

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE BANDERAS PARAGUAYAS ID N°: 463,160

Nro.	Item Código	Descripción	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	55121706-003	BANDERAS PARAGUAYAS GRANDES	12	UNIDAD	BRIG	NACIONAL	130.000	1.560.000
2	55121706-003	BANDERAS PARAGUAYAS MEDIANAS	13	UNIDAD	BRIG	NACIONAL	95.000	1.235.000
						PRECIO TOTAL		2.795.000

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel Machado

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay